ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE PROCESO: MINIMA CUANTÍA CMC-2026-015

CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-2026-011

Entre KASSANDRA ANDREA OROZCO OZROCO, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.094.947.712 expedida en Armenia Quindío, en su calidad de alcaldesa Encargada del Municipio de El Doncello – Caquetá, según Decreto Municipal N° 033 del 20 de abril de 2026, y acta de posesión N° 006 del 21 de abril de 2026 ante la Notaría Única del Círculo de El Doncello Caquetá, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, informa a EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.., identificado con NIT No. 900652283-1, representado legalmente por el gerente JOSÉ HOOVER TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.176**,** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° CMC-2026-015.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del contrato es **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFCTIVA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS VICTIMAS EN LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA VICTIMAS DEL MUNICIPIO"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los productos y servicios contratados.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los materiales contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.

- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los servicios realizados y productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El Valor para este contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($31.580.000,00) M/CTE,** incluido Iva**,** equivalentes aproximadamente a 18 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera, conforme al plazo del contrato:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZOS SEGÚN MENÚ DETERMINADO POR EL SUPERVISOR, EN LAS DIFERENTES SESIONES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO	Unidad	330	$ 29.000	$9.570.000
2	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS SEGÚN MENÚ DETERMINADO POR EL SUPERVISOR, EN	Unidad	450	$ 17.000	$7.650.000

	CADA UNA DE LAS SESIONES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO				
3	GARANTIZAR ESTACION CAFÉ INCLUIDO CONSUMIBLES (CAFÉ, AZUCAR, VASOS, AGUA, TE, CREMA Y DEMAS PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE EL EVENTO	Dia	7	$ 240.000	$1.680.000
4	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS SEGÚN MENÚ DETERMINADO POR EL SUPERVISOR, EN LA CAPACITACION DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO	Unidad	46	$ 17.000	$ 782.000
5	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS SEGÚN MENÚ DETERMINADO POR EL SUPERVISOR, LA CAPACITACION DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO	Unidad	40	$ 17.000	$ 680.000
6	GARANTIZAR LA ENTREGA DE DETALLES PARA HOMBRE Y/O MUJER Y/O NIÑOS	Unidad	6	$ 53.300	$ 319.800
7	GARANTIZAR REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BANDA MARCIAL.	Unidad	50	$ 17.000	$ 850.000
8	GARANTIZAR LA ENTREGA DE VELAS LARGAS COLOR AMARILLOS	Unidad	300	$ 2.000	$ 600.000
9	GARANTIZAR EL DIEÑO E IMPRESIÓN DE UN PENDÓN (PASA CALLE 3 MTS X 1:50 MTS) CON MENSAJE ALUSIVO LA CONMEMORACIÓN DE ABRIL	Unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
10	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MATAS CORTEJO DE COLORES, ALTURA 20 CM.	Unidad	12	$ 40.000	$ 480.000
11	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MECHERAS	Unidad	5	$ 2.500	$ 12.500
12	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PINTURAS TRÁFICO PESADO: AMARILLO, VERDE, NARANJA, FUCSIA, ROJO, AZUL AGUA MARINA, POR GALON DE 3.785 LITROS.	Unidad	6	$ 190.000	$1.140.000
13	GARANTIZAR LA ENTREGA DE GALONES DE TÍNER	Unidad	3	$ 50.000	$ 150.000
14	GARANTIZAR LA ENTREGA DE BROCHAS DE 4 PULGADAS	Unidad	5	$ 30.000	$ 150.000
15	GARANTIZAR LA ENTREGA DE BROCHAS DE 2.5 PULGADAS	Unidad	5	$ 20.000	$ 100.000
16	GARANTIZAR LA ENTREGA DE BOLSA PEGANTE PARA BALDOSA X 25 KG	Unidad	1	$ 50.000	$ 50.000
17	GARANTIZAR LA ENTREGA DE BOLSA PARA BASURA GRANDE X 10 UNIDADES	Unidad	1	$ 30.000	$ 30.000
18	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS SEGÚN MENÚ	Unidad	50	$ 17.000	$ 850.000

	DETERMINADO POR EL SUPERVISOR, EN LA CAPACITACION DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO				
19	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PACAS DE AGUA EN BOLSA	Unidad	3	$ 15.000	$ 45.000
20	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PAQUETES DE DULCES X 100 UNIDADES	Unidad	1	$ 15.000	$ 15.000
21	GARANTIZAR LA ENTREGA DE AGENDAS PERSONALIZADAS Y LAPICEROS	Unidad	5	$ 90.000	$ 450.000
22	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS SEGÚN MENÚ DETERMINADO POR EL SUPERVISOR, EN LA CAPACITACION DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO	Unidad	50	$ 17.000	$ 850.000
23	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PACAS DE AGUA EN BOLSA	Unidad	4	$ 15.000	$ 60.000
24	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ESTILISTA X ACTIVIDAD JORNADA AUTOCUIDADO	Unidad	2	$ 250.000	$ 500.000
25	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANICURISTA X ACTIVIDAD JORNADA AUTOCUIDADO	Unidad	2	$ 250.000	$ 500.000
26	GARANTIZAR LA ENTREGA DE TORTA PARA 50 PERSONAS, 5 GASEOSAS 3 LITROS, 3 PAQUETES DE PLATOS 1 PAQUETE DE VASOS	Unidad	1	$ 395.700	$ 395.700
27	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ROSAS ROJAS NATURALES	Unidad	25	$ 10.000	$ 250.000
28	GARANTIZAR DETALLES DE AUTOCUIDADO PARA MUJERES DENTRO DE LAS SIGUIENTES OPCIONES (TOALLA, COBIJA, SOMBRILLA, KIT DE AUTOCUIDADO, PALETA DE SOMBRAS DE 30 COLORES)	Unidad	8	$ 110.000	$ 880.000
29	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS SEGÚN MENÚ DETERMINADO POR EL SUPERVISOR, EN LA CAPACITACION DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO	Unidad	70	$ 17.000	$1.190.000
30	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MESAS PLEGABLES BANQUETERAS NEGRAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES 72 CM DE ANCHO, 180 CM DE LARGO Y 73 CM DE ALTO DE MATERIAL POLIPROPILENO (PLASTICO) Y PATAS METALICAS.	Unidad	2	$ 400.000	$ 800.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUIDO IMPUESTOS, TASA ESTAMPILLAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES					**$31.580.000,00**

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales hasta el 90% del valor contratado en pesos colombianos, de acuerdo con los productos suministrados revisados, aceptados y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos suministrados. Para la realización de los pagos parciales al contratista se deberá allegar los siguientes documentos:

- Factura electrónica o su equivalente del del suministro de alimentación.
- Informe de ejecución del contrato con su respectivo soporte fotográfico.
- Acta de Supervisión.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
- Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.

La entidad realizará al Contratista el último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato. Para la realización del mencionado pago al contratista se deberá allegar los siguientes documentos:

- Factura electrónica o su equivalente del suministro de alimentación.
- Informe de ejecución del contrato con su respectivo soporte fotográfico.
- Acta de Supervisión.
- Acta de Terminación del Contrato.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
- Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses, a partir de que se encuentren reunidos los requisitos para el inicio d ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contratante pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP **N°** 205 del día 07 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal

NOVENA. GARANTÍAS: Para el presente contrato no se solicitaron garantías de conformidad con el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de El Doncello Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA: Se incluirá en esta aceptación de la oferta lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- Indemnidad: Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

- Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de El Doncello Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en

nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Que, la aceptación de la oferta será formalizada mediante la plataforma SECOP II, siendo suscrita por la alcaldesa Encargada del municipio de El Doncello Caquetá, KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCCO, quien fue designada a través de Decreto Municipal N° 033 de 20 de abril 2026.

En constancia de lo anterior, el presente contrato se elabora en el municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, el 22 de abril del año 2026.

Elaborado por: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-003